



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CIRCULAR PR/DTH/N° 087/2022

LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE TALENTO HUMANO

Comunica

A todas las Gerencias, Direcciones y demás dependencias del Instituto de Previsión Social, que a partir de la fecha todas las solicitudes de traslado temporal, (comisionamiento) de funcionarios de Otras Entidades del Estado, para cumplir funciones en el IPS, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, **indefectiblemente deberán contar con la carga horaria del ente de origen.**

Que, todas las Resoluciones de traslados temporales de funcionarios de Otras Entidades del Estado que no cuenten con carga horaria del ente de origen **serán devueltos a sus respectivos Entes.**

En cuanto a las solicitudes de traslado temporal de funcionarios del IPS para cumplir funciones en Otras Entidades del Estado, se recuerda lo dispuesto Consejo de Administración, por Nota Interna CA N° 066-615/18 de fecha 27 de setiembre de 2018, la cual dispone que **no deberán ser remitidos a consideración del Consejo de Administración aquellas solicitudes de comisionamiento y/o traslados temporales que no cuenten con la información del cargo que ocuparán y las funciones que desempeñarán en la Entidad de destino.**

Ante cualquier duda comunicarse a los teléfonos IP 10242, 10219, 10224, ó 70208.

Asunción, 10 de octubre de 2022

DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO